RESOLUCION No. 50-142
(12 DE MAYO DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-03-2025"

EL SECRETARIO DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE, en su cargo de secretario de despacho, código 020, grado 02, nivel directivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto municipal No. 104 del 09 de abril de 2024 "Por medio del cual se deroga parcialmente el decreto 060 del 10 de enero de 2024, por medio del cual se delega la competencia para la celebración de contratos", emanado del despacho del alcalde, y en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de El Espinal – Tolima publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-: i) el estudio de mercado; (ii) los estudios previos; (iii) pliego de condiciones junto con sus anexos del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2025 que tiene por objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO "CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO, EMPODERAMIENTO SOCIAL, PRODUCTIVO Y ECONOMICO PARA LA GENERACION DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

Que con fundamento en los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II-, a través de la cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de selección, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las Veedurías Ciudadanas.

Que, con arreglo a lo previsto en el ordenamiento jurídico, los documentos del proceso de selección pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Municipio adelantó el proceso contractual de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2025, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO "CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO, EMPODERAMIENTO SOCIAL, PRODUCTIVO Y ECONOMICO PARA LA GENERACION DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA.**

El valor estimado del proceso es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.547.088) IVA INCLUIDO e incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y los costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelaran con recursos de la vigencia 2025.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL
225 DEL SPGR	26 de febrero de 2025	00AD-4103-1500-2024-73268-0070	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN	$ 49.547.088	$ 49.547.088
2025000358	26 de febrero de 2025	9.02.02.02.009.05.01	SERVICIOS PROPORCIONADO POR ORGANIZACIONES GREMIALES, COMERCIALES Y ORGANIZACIONES DE EMPLEADORES Y DE PROFESIONALES		

Que el día ocho (28) de abril de 2025, se realizó la publicación de los pliegos definitivos a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web SECOP II.

Que mediante Resolución No. 50-118 de fecha veintiocho (28) de abril de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2025 por parte del delegado de la ordenación del gasto del Municipio de El Espinal la cual fue publicada a través del SECOP II (Portal Único de Contratación), de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 los cuales pueden ser consultados en la página Web http://www.colombiacompra.gov.co.

Que dentro del plazo estipulado se recibió UNA (01) propuesta, por parte de:

No.	PROPONENTE
01	CAJS SAS

Que bajo la Resolución No. 50-118 de fecha veintiocho (28) de abril de 2025, se designó el comité asesor y evaluador para el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2025, se nombraron las siguientes personas como integrantes del comité:

- **YULIANA ALEXANDRA GALINDO VERGARA –** Secretaria de desarrollo económico, quien evaluara aspectos técnicos.
- **EMELY GUTIERREZ ORTIZ -** Directora Administrativa de Contratación, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **YOHAINA BUNAY ALBONEY -** Abogada Contratista – Asesora Externa, quien evaluara los aspectos jurídicos.
- **JUAN DAVID CORTES VERA –** Secretario de Hacienda (E), quien evaluara los aspectos financieros.

Que, al evaluarse y verificarse los requisitos exigidos, el informe de evaluación preliminar arrojó jurídica, técnica y financieramente el siguiente resultado:

FINANCIERA

Los proponentes habilitados financieramente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIÓN
1.	CAJS S.A.S.	HABILITADO	N/A

JURIDICA

Los proponentes habilitados jurídicamente son:

No.	PROPONENTE	HABILITADO / INHABILITADO /RECHAZADO	OBSERVACIONES
1.	CAJS SAS	HABILITADO	Ninguna

TECNICA

RESULTADO DE VERIFICACION FINAL:

No	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	PUNTUACIÓN OBTENIDA	RESULTADO OBTENIDO
1.	CAJS S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	78,75	HABILITADO

Una vez obtenida esta ponderación, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, otorgar el primer lugar de elegibilidad al único Proponente No. 1 CAJS S.A.S, el proponente obtuvo una valoración de 78.75 puntos por un valor de $ 49.547.088

Que, luego de vencer el plazo de traslado al informe de evaluación, no se presentaron observaciones ni subsanaciones sobre el mismo, motivo por el cual, no se hace necesaria la expedición de un nuevo informe de evaluación y el informe publicado el pasado 06 de mayo de 2025 queda en firme.

Que, conforme a lo señalado, se cumplieron todas las etapas establecidas en el pliego de condiciones definitivo, así como se utilizaron todos los medios digitales autorizados dentro del marco legal.

Que el delegado para la Contratación del Municipio de El Espinal Tolima, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, decide aceptar la recomendación realizada por los miembros del comité evaluador, adjudicando el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2025, al proponente CAJS S.A.S, identificada con NIT. 901.521.485-2, representada legalmente por JOHANNA SANCHEZ

RENGIFO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.268.574 de Bogotá, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.547.088) IVA INCLUIDO.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-03-2025, que tiene por objeto la **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO "CONTRATAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA EL TRABAJO, EMPODERAMIENTO SOCIAL, PRODUCTIVO Y ECONOMICO PARA LA GENERACION DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA"**, al proponente CAJS S.A.S, identificada con NIT. 901.521.485-2, representada legalmente por JOHANNA SANCHEZ RENGIFO, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.268.574 de Bogotá, por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($49.547.088) IVA INCLUIDO, conforme a la propuesta económica presentada.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en el Municipio de El Espinal – Tolima, a los doce (12) días del mes de mayo de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretario de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente
Delegado para la contratación del Municipio

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Aprobado por:	Juan Felipe Lozano Baron	Secretario de Desarrollo Economico (E)	
Revisado por:	Emely Gutierrez Ortiz	Dirección Administrativa de Contratación	
Proyectado por:	Linda Urbina García	Dirección Administrativa de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			